SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 04/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS - PLURIANUAL - ID N° 357.742"
Suscrito con la Empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Abril del año 2019, **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **ABG. CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, con **RUC N° 80031893-5**, domiciliada en la calle Quesada N° 4.926 Edificio Atlas 6° piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ**, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS N° 1388/2019 de fecha 16 de abril de 2019, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS - PLURIANUAL - ID N° 347.742"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Póliza;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(f) La Oferta del PROVEEDOR;
(g) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.B.016564
CARLA BACIGALUPO MINISTRA

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ------

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.742. ----------

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS - PLURIANUAL", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 1388/2019 de fecha 16 de abril de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	84131503-001	Seguro para automóvil Chevrolet Corsa Classic, año 2004	Unidad	1	Evento	3.300.000	3.300.000
2	84131503-001	Seguro para camioneta doble cabina Isuzu KB 2500, año 1997	Unidad	1	Evento	3.300.000	3.300.000
3	84131503-001	Seguro para camioneta Nissan doble cabina 4x2, año 2008	Unidad	1	Evento	3.300.000	3.300.000
4	84131503-001	Seguro para camioneta Nissan doble cabina 4x2, año 2008	Unidad	1	Evento	3.300.000	3.300.000
5	84131503-001	Seguro para camioneta Toyota doble cabina 4x4, año 2000	Unidad	1	Evento	3.300.000	3.300.000
6	84131503-001	Seguro para camioneta Nissan Navara doble cabina 4x4, año 2008	Unidad	1	Evento	3.600.000	3.600.000
7	84131503-001	Seguro para camioneta Nissan Navara doble cabina 4x4, año 2008	Unidad	1	Evento	3.600.000	3.600.000
8	84131503-001	Seguro para minibús Hyundai H1, año 2009	Unidad	1	Evento	3.300.000	3.300.000
9	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu D-Max doble cabina 4x4, año 2011	Unidad	1	Evento	3.300.000	3.300.000
10	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu D-Max doble cabina 4x4, año 2011	Unidad	1	Evento	3.300.000	3.300.000
11	84131503-001	Seguro para minibús Hyundai H1, año 2011	Unidad	1	Evento	3.600.000	3.600.000
12	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu D-Max doble cabina 4x4, año 2016	Unidad	1	Evento	3.900.000	3.900.000
13	84131503-001	Seguro para camioneta Isuzu D-Max doble cabina 4x4, año 2016	Unidad	1	Evento	3.900.000	3.900.000
14	84131503-001	Seguro para camioneta Hyundai Tucson, año 2015	Unidad	1	Evento	3.600.000	3.600.000
15	84131503-001	Seguro para minibús Hyundai H1, año 2016	Unidad	1	Evento	3.600.000	3.600.000
Total (Guaraníes)							**52.200.000**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA
C.B.016572

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 52.200.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones doscientos mil) IVA incluido**. ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ---------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El periodo de cobertura del seguro tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir del 22 de abril de 2019 hasta el 22 de abril de 2020. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados / prestados dentro de los plazos, en el/los lugar/es y en las condiciones, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato** estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Transporte y Logística, y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), estableciéndose las siguientes funciones: ----------

8.1.1 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Transporte y Logística**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas. ----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas de conformidad a los cálculos establecidos por la Coordinación Administrativa del SINAFOCAL, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda. ----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la/s Orden/es de Compra y/o Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 5.016573
CARLA BAUALUPO
MINISTRA

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. --

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **4 (cuatro) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ
Representante Legal
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 1165574

ABG. CARLA BACIGALUPO
Ministra
MTESS/SINAFOCAL